



**PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR ISABEL SUSANA CALUME FRANCO
CONTRA COLPENSIONES RAD. No. 23-001-31-05-005-2020-00211.**

NOTA SECRETARIAL, Montería 11 de octubre/2022.

Al Despacho del señor Juez, le informo que el presente proceso se encuentra archivado por haber culminado trámite proceso ordinario; no obstante, COLPENSIONES allegó constancia de pago de costas procesales.



LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CÓRDOBA, DOCE (12) DE
OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Vista la nota que antecede se ordenará el desarchivo del proceso, toda vez que COLPENSIONES allegó constancia de pago de la condena impuesta por concepto de costas procesales liquidadas y aprobadas mediante auto 26 de julio de 2022 por valor total de dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos (\$2.744.124,00) frente a la cual no hubo objeción.

Por lo anterior, se ordenará la entrega del título judicial No 427030000855096 por la suma antes indicada, depositada por Colpensiones el 26 de septiembre de 2022 a la demandante o a su apoderado judicial siempre y cuando cuente con facultades para recibir conforme poder anexo. Por secretaría se verificará tal facultad.

Finalmente se ordenará que una vez se entregue dicho título judicial, se archive nuevamente.

Así las cosas, se,

RESUELVE:

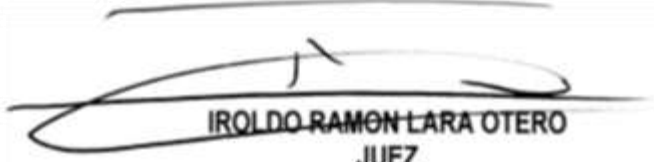
PRIMERO: DESARCHIVAR el presente proceso, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ENTREGAR el título judicial No 427030000855096 por valor de dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos (\$2.744.124,00) correspondiente a costas proceso ordinario impuestas a COLPENSIONES al demandante o, a través de apoderado judicial siempre y cuando cuente con facultades para recibir. Por secretaría verifíquese tal facultad.



TERCERO: Hecho lo anterior, archívese nuevamente el expediente por haber culminado las etapas del proceso ordinario y no encontrarse pendiente resolver solicitud de ejecución de sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IRIDO RAMON LARA OTERO
JUEZ